

HOJA INFORMATIVA Nº2.

En la reunión celebrada el 26 de febrero, las organizaciones sindicales presentamos a las patronales nuestras respectivas plataformas reivindicativas.

Un resumen de los puntos más importantes de nuestra plataforma

AMBITO TEMPORAL :2015, 2016 y 2017.

INCREMENTO SALARIAL

IPC anual para cada uno de los años +1.5 puntos.

Con cláusula suelo garantizada del 1.5 puntos % de incremento anual del salario real, para cada uno de los años.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA:

Establecimiento del derecho a la reserva del puesto de trabajo.

REDUCCION DE JORNADA GUARDA LEGAL:

Ampliación por cuidado de hijos hasta que cumplan 12 años, con derecho a la concreción horaria por parte del trabajador.

LICENCIAS RETRIBUIDAS

- Salvo que el inicio del disfrute de las licencias haya comenzado el mismo día del hecho causante, las licencias comenzarán a computarse a partir del día siguiente al del hecho causante.
- Establecimiento de una licencia retribuida de 1 día de asuntos propios al año.
- La licencia por matrimonio será extensible a las parejas de hecho debidamente acreditadas.
- En caso de parto múltiple la licencia se ampliara en dos días.
- La licencia de 16 horas del punto 13, podrá usarse también para el acompañamiento de familiares de 1º grado a consulta médica.



- Establecimiento de una nueva licencia de 16 horas anuales, para acompañamiento de familiares de 1º grado, a tratamientos oncológicos o de otras enfermedades crónicas, que requieran acompañamiento.
- En los casos de ampliación de licencias por desplazamiento, se generará el derecho a partir de los 100 km.

CONTRATACIONES:

Las empresas vendrán obligadas a efectuar un porcentaje mínimo de contrataciones del 15% para menores de 30 años, y de otro 15% para parados de larga duración.

Implementar el sistema de formación dual, en colaboración con la Administración Pública, para permitir la incorporación de los jóvenes al sector industrial.

HORAS EXTRAS:

Establecer el valor de la hora extra en el 1.5 de la hora ordinaria como mínimo, en aquellas empresas donde no este establecido su cuantía.

BOLSA DE HORAS SINDICALES:

Eliminar la limitación de acumulación de horas sindicales de los miembros de comités de empresa de empresas de más de 250 trabajadores, extendiéndola también a las empresas que elijan delegados de personal.

CC.OO. vamos a estudiar las plataformas presentadas por las demás organizaciones sindicales con el fin de ver en que reivindicaciones podemos coincidir, para defenderlas conjuntamente ante las patronales.

En la próxima reunión de la mesa negociadora las patronales se han comprometido a responder a las diversas reivindicaciones planteadas.

TODOS AQUELLOS TRABAJADORES/AS QUE DESEIS MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO PODEIS DIRIGIROS A:

conveniometal2015@gmail.com

